

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE GESTALGAR

TIPO QUEMA	ZONA	TERRENO	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A		1 de Septiembre al 30 de Junio	Todos	Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Será necesario sacar permiso de quemas para usar fuego a menos de 20 metros de los cañares del río Turia o del Pinar del canal
	B	Regadío	1 de Septiembre al 30 de Junio	Martes, Miércoles, Jueves, Sábados y Domingos	Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Necesario obtener permiso para quemas a menos 50 metros del terreno forestal
		Secano	1 de Octubre al 31 de Mayo		Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Necesario obtener permiso para quemas a menos 100 metros del terreno forestal
		Forestal	1 de Octubre al 31 de Mayo		Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Necesario obtener permiso de quemas

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 Queda prohibido realizar quemas ne el período de Semana Santa, siendo éste de Jueves Santo a Martes de Pascua y de Sábado a Lunes de San Vicente, según marque el calendario cada año
 No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
 La expedición de autorizaciones se realizará en el Ayuntamiento o en otro local habilitado al efecto. Deberán ir firmadas por el alcalde-presidente del pueblo o por la persona en la que se delegue
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a tres metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
 Se debe quemar en la zona del bancal más alejada a la zona forestal más próxima. No podrá almacenarse más de 1 metro cúbico de residuos
 Se prohíbe la acumulación de residuos en una franja de 10 metros respecto a caminos y a 20 metros de vegetación de ribera y ribazos
 La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.
 Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema y quedará obligado mostrarlo cuando sea requerido

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com